CONTRATO DE OBRAS Nº 01/2014.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2014.-

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay a los veinte y cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.- denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra, la firma Mega Trading S. A. con **RUC 80048653**, cuyo representante legal es el Señor Carlos Garcete Sanbria con Cédula de Identidad Nº 1.302.948.- ***domiciliada en el km 41, Centro Urbano de Yguazu,*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **"Reparación de 3 Aulas y 1 SS.IIH. Diferencial Esc. Bas. Nº 1323 San Salvador"**, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.-------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 08/13, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

MEGA TRADING S.A.
RUC.: 80048653 - 6

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Yguazú para el llamado de Licitación:

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación:

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de Fonacide de la Municipalidad de Yguazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº **278.209**.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2014 "**Reparación de 3 Aulas y 1 SS.HH. Diferencial Esc. Bas. Nº 1323 San Salvador**" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 275/2014 de fecha 18 de JUNIO de noviembre de 2014.----------

MIRA TRADING S.A.
RUC.: 80046653-6

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de 70 (setenta) días y entrará en vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 03 de junio de 2014. conforme al detalle del ítem del presente contrato.--
2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación **"Reparación de 3 Aulas y 1 SS.HH. Diferencial Esc. Bas. Nº 1323 San Salvador"**: ----------
3. Descripción de los Bienes.----------

Planilla de Precios

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO						
ESCUELA Nº 1.323 "San Salvador"						
ITEM	Código de Catálogo	RUBRO	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72102802-003	**Trabajos preliminares y Preparación de la obra :**				11.008.750
		a- Preparación de Obra	gl.	1,00	1.000.000	1.000.000
		c- Cartel de Obra	un	1,00	2.500.000	2.500.000
		Cambio de techo 1 Aula				
		Remoción de techo existente	m^2	82,50	12.500	1.031.250
		De tejas y tejuelones prensados a maquinas	m^2	82,50	15.000	1.237.500
		Viga de madera y planchuela en galeria	gl.	1,00	2.500.000	2.500.000
		Desagüe pluvial				
		a- Canaleta y caño de bajada nº 26 - 33cm	ml	23,50	40.000	940.000
		B- Registro con rejilla 30 x 30	un	4,00	450.000	1.800.000
2	72102802-003	Reparación de 2 Aulas				24.525.500

MEGA TRADING S.A.
RUC.: 80046653 - 6

		Pinturas				
		c- de pilares y paredes al látex	m²	394,00	8.500	3.349.000
		e- de viga cumbrera a la cal	m²	20,00	8.500	170.000
		f- de abertura metálicas con pintura sintética	m²	60,00	8.500	510.000
		h- de maderamen y tejuelones con barniz	m²	203,00	8.500	1.725.500
		i- de abertura de madera al barniz	m²	11,00	8.500	93.500
		Desague Pluvial				
		a- Canaleta y caño de bajada #26 - D= 33cm	ml	46,00	40.000	1.840.000
		b- Registro 30x30 con regilla	un	6,00	500.000	3.000.000
		Instalación Eléctrica				
		a- Tablero Seccional, incluye acometida	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
		b- Bocas de luces y tomas	bc	22,00	85.000	1.870.000
		c- toma corriente	un	6,00	500.000	3.000.000
		d- Equipo fluorescente 3x40 W	un	8,00	25.000	200.000
		e- Equipo fluorescente 1x40 W	un	4,00	25.000	100.000
		f- Provisión y colocación de ventiladores de techo	un	4,00	450.000	1.800.000
		Mobiliarios				
		a- Pizarrón	un	2,00	2.500.000	5.000.000
		Limpieza final	m²	105,00	3.500	367.500
3	**72102304-001**	**Reforma de baño**				**56.293.000**
		Remoción de azulejo y piso existente	m²	83,00	350.000	29.050.000
		Remoción de artefactos	gl.	1,00	850.000	850.000
		Adecuación de Instalaciones Sanitarias	gl.	1,00	4.500.000	4.500.000
		Azulejos	m²	63,00	45.000	2.835.000
		Piso cerámico	m²	19,80	85.000	1.683.000

INDA TRADING S.A.
RUC.: 80048653 - 6

		Colocación de artefactos y cambio de griferias necesarias	gl.	1,00	500.000	500.000
		Pintura de paredes al látex	m^2	25,00	675.000	16.875.000
				TOTAL	GENERAL	**91.827.250**

Son Guaraníes 91.827.250 (Guaraníes noventa y un millones ochocientos veinte y siete mil doscientos cincuenta).----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k=1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} - 1 \right) \right.$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Es el monto certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho me en la revista de la CAPACO.

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes m publicados en dicho me en la revista de la CAPACO.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

No se otorgará en carácter de anticipo. La empresa deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). El Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Yguazú. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo deberá ser Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 70 **(setenta) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y

Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Yguazú.

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 2 (dos) días al término de la obra y la recepción definitiva 5 (cinco) días después de la recepción provisoria.**----------

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar una Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato en los próximos diez días a partir de la firma de éste contrato y una póliza de seguro de anticipo.

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato.----------

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j"Ley N° 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la **"Reparación de 3 Aulas y 1 SS.HH. Diferencial Esc. Bas. N° 1323 San Salvador"** ubicado en el del Distrito de Yguazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

MEGA TRADING S.A.
RUC.: 80048653 - 6

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 24 días del mes junio del año 2014.-

Carlos Garcete Sanabria
Mega Trading S. A.
MEGA TRADING S.A.
RUC.: 80048653 - 6

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Idalis Zarate González
Secretaria Municipal